

"Debe protegerse a los niños, niñas y adolescentes contra la explotación económica y social"

Referirse a los derechos económicos, sociales y culturales de los niños, niñas y adolescentes en el Perú, es hablar de la realidad del 42% de la población nacional, lo que explica por sí mismo la importancia de señalar sus implicancias en el mediano y largo plazo, y del desafío que constituyen para el Estado y la sociedad civil.

El Estado peruano promulgó el Código de los Niños y Adolescentes en 1992, mediante el Decreto-Ley 26102. Sin embargo, no impulsó, como hubiera sido necesario y deseable, una campaña nacional de difusión masiva que diera a conocer su contenido. Recién, luego de cuatro años, el Ministerio de la Presidencia aprobó la constitución de una Comisión Especial encargada de elaborar el Plan Nacional de Atención al Trabajo Infantil y de Protección al Adolescente Trabajador 1996-2000, Pero esta Comisión sólo trabajó dos meses y cesó en sus funciones con la creación del Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano (PROMUDEH). Este Ministerio tiene a su cargo las funciones de ente rector del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente.

El Plan Nacional de Acción por la Infancia 1996-2000 emitido por el PROMUDEH en mayo de 1997 fijó tres metas: a) Eliminar progresivamente el trabajo infantil y erradicar el trabajo riesgoso de los adolescentes; b) Velar por el cumplimiento de la regulación que establece edades mínimas para ingreso al trabajo y la seguridad social; c) Vigilar que el trabajo de los adolescentes sea efectuado sin perjuicio de su salud, su desarrollo psicosocial y educacional. No obstante, es muy poco lo avanzado hasta el momento.

Otras instituciones estatales que tienen programas de protección y promoción del niño y del adolescente trabajador son el Instituto Nacional de Bienestar Familiar (INABIF), el Ministerio de Trabajo, la Policía Nacional y Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente (DEMUNA).

Se estima en un millón el número de niños y niñas indocumentados. Según el Ministerio de Justicia, el 17% de los nacimientos no figuran en los registros civiles por negligencia de los padres, las distancias en el medio rural y la ausencia de campañas de promoción por parte de las entidades gubernamentales encargadas de las labores de registro. Esto significa que más de 100 mil niños no existen legalmente, por lo que sus derechos no pueden ser reconocidos.

Existen niños que han derivado en situación de abandono, ya sea al momento de nacer o tras la separación de sus padres o al haber quedado huérfanos o por la propia voluntad del niño, que no tolera vivir en un ambiente de permanente maltrato.

De acuerdo al Censo Nacional de 1993, la tasa de crecimiento de la PEA infantil entre 6 y 14 años fue de 4.1%. Existe un amplio consenso respecto de que los Censos subestiman la extensión del trabajo infantil y adolescente, por lo que sus datos son sólo referenciales. Por otro lado, existe estacionalidad en el trabajo infantil, que explica las variaciones entre las épocas de vacaciones escolares y el resto del año. El siguiente cuadro da una idea de la magnitud del trabajo infantil en el Perú:

Población Económicamente Activa, 6 a 17 años, según diversas fuentes

FUENTE	PEA 6-17 AÑOS
Censo nacional 1993	497.032
Censo Escolar 1993	1 024.127
ENNV 1994	1 237.480
ENHO 1995-I	1 412.518
ENHO 1995-II	919.967
ENHO 1995-III	834.275
ENHO 1995-IV	1 020.925
ENHO 1996-I	1 934.432

Según la información censal de 1993, del total de la PEA entre 6 y 17 años, el 16% son niños entre 6 y 11 años y el 84% restante se ubica entre los 12 y 17 años.

El trabajo prematuro sería mayoritariamente una actividad masculina, sobre todo entre los adolescentes. Pero es muy probable que tras estas cifras se esconda el trabajo de las niñas en las tareas del hogar, que no es valorado y por tanto permanece invisible.

Distribución de la PEA infantil y adolescente por edad y género (%)

PEA Total 6 – 11 años	16.0 %
PEA Total 12 – 17 años	84.0 %
PEA masculina 6 – 17 años	59.0 %
PEA femenina 6 – 17 años	41.0 %
PEA masculina 6 – 11 años	53.3 %
PEA femenina 6 – 11 años	46.7 %
PEA masculina 12 – 14 años	57.0 %
PEA femenina 12 – 14 años	43.0 %
PEA masculina 15 – 17 años	61.5 %
PEA femenina 15 – 17 años	38.5 %

Según datos del Censo de 1993, trabajan principalmente en actividades agropecuarias (40%), servicio doméstico (14%), comercio al por menor (7%) y en industria manufacturera (7%). El censo también muestra que el 44.1% de la PEA infantil y adolescente se encuentra en la categoría ocupacional Trabajo Familiar No Remunerado (TFNR), llegando en las zonas rurales a alcanzar el 60.1% y en el segmento de edad 6-11 años el 66.8%.

En cuanto a la dependencia laboral, el segmento que trabaja para sus padres, especialmente entre los 6 a 11 años, representa el 67% del total. En cambio, entre los adolescentes el 40% trabaja para sus padres.

Los niños trabajadores entre 6 y 17 años de edad eran 1.17 millones según el INEI en 1997. De éstos 433 mil son menores de 12 años y realizan sus actividades en condiciones de alto riesgo y explotación en desmedro de su salud física y emocional. Se calcula que 15 mil de ellos trabajan en lavaderos de oro, minas, canteras, ladrilleras artesanales, botaderos de basura, en actividades nocturnas, como cargadores en los mercados y en la servidumbre doméstica. Del total de niños trabajadores sólo el 8% estudia. Las tasas de atraso escolar y deserción son más altas para niños y adolescentes integrados a la PEA.

El Artículo 22° del Código del Niño y del Adolescente reconoce el derecho de los adolescentes a trabajar a partir de los 12 años, siempre y cuando la actividad laboral no implique riesgo ni peligro para su desarrollo, su salud física, mental y emocional y no perturbe su asistencia regular a la escuela. Esta disposición, sin embargo, no está conforme con las normas internacionales. Según el Convenio 138 de la OIT -cuya ratificación quedó a la Orden del Día en el Congreso de la República al término de la segunda legislatura ordinaria de 1998- la edad mínima no debería ser inferior a la edad en la que existe la obligación escolar o, en todo caso, a 15 años. El Convenio establece que en los países con economía y medios educativos insuficientes, se podrá permitir una edad mínima de 14 años.

Los niños que no estudian ni trabajan son aproximadamente 289 mil entre los 6 y 9 años. Ellos se suman al casi un 25% de la población de ambos sexos que entre los 15 y 17 años tampoco estudia ni trabaja, fenómeno que se da con mayor incidencia entre las mujeres que entre los varones. La marcada inequidad entre adolescentes hombres y mujeres que no estudian ni trabajan se aprecia con especial intensidad en las provincias de bajo y muy bajo desarrollo educativo, como son los casos de Apurímac, Amazonas, Cajamarca, Cusco y los departamentos de la Selva donde el 13% de los adolescentes ni estudian ni trabajan, y cerca del 50% de los jóvenes se encuentran en la misma situación.

Hay, aproximadamente, 219 mil niños entre 5 y 17 años de edad que son huérfanos de madre según el Censo de 1993. El mayor número se localiza en las áreas rurales de la zona sur del país.

Uno de los problemas más extendidos con relación a la niñez es el maltrato infantil. Se descubre en la mayoría de las familias "una cultura del maltrato" y violencia familiar que atraviesa todas las clases sociales. Encuestas de organismos no gubernamentales señalan que el 49% de los niños peruanos reciben golpizas por parte de sus padres, considerándose esta práctica como un "método natural de disciplina". Un paso adelante para enfrentar este problema fue la promulgación en 1993 de la Ley contra la Violencia Familiar que fue reglamentada en febrero de 1998. De acuerdo con ella, las delegaciones de la Policía Nacional están obligadas a recibir las denuncias por violencia al interior de las familias y proceder a realizar las investigaciones. El fiscal provincial de familia también recibe las denuncias de las víctimas, los familiares de las víctimas o de cualquier persona, si se trata de proteger a menores y debe actuar de oficio. Pero el pensamiento patriarcal y las costumbres discriminadoras en los agentes de la justicia siempre aflora para poner trabas a las mujeres.

Sin embargo, por iniciativa de diversos agentes de la sociedad civil, iglesias y de los gobiernos locales, en los últimos cuatro años se han creado más de 600 Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente (DEMUNAS) en igual número de

municipalidades (de las 1800 que tiene el país) que atienden alrededor de 20 mil casos.

Instituciones privadas, algunas de carácter internacional como SOS Aldeas Infantiles, tienen un valioso aporte en la atención de los niños y adolescentes en riesgo. En 1975 se instaló la primera SOS Aldea Infantil en Zárate, Lima y en 1999 funcionan seis aldeas, 18 casas juveniles, dos *kindergarten* y 5 centros sociales en los que atienden a 2,350 niños y jóvenes en Lima, Arequipa, Chiclayo, Cusco y Chosica. Por su parte, la Fundación por los Niños del Perú, organismo privado presidido por la hija mayor del Presidente de la República, atiende alrededor de 2,000 niños, sumas agregadas que distan considerablemente del universo global de niños y niñas que deberían quedar incluidos en los programas de protección para niño/as en situación de alto riesgo.